

CEUB

EDUCAÇÃO SUPERIOR

ISSN 2237-1036

REVISTA DE DIREITO INTERNACIONAL
BRAZILIAN JOURNAL OF INTERNATIONAL LAW

**La cultura del vino como
patrimonio inmaterial**
**The Culture of Wine as Intangible
Heritage**

Luis Javier Capote-Pérez

VOLUME 22 • N. 2 • 2025
THE COMMON HERITAGE OF MANKIND IN
INTERNATIONAL LAW: PAST, PRESENT AND FUTURE

Sumário

EDITORIAL: INTRODUCTION AU NUMÉRO SPÉCIAL.....	15
Pierre-François Mercure e Harvey Mpototo Bombaka	
CRÔNICA	18
CRÔNICA SOBRE AS NEGOCIAÇÕES NO ÂMBITO DA AUTORIDADE INTERNACIONAL DOS FUNDOS MARINHOS (ISA): RUMO AO CÓDIGO DE EXPLOTAÇÃO?.....	20
Carina Costa de Oliveira, Robson José Calixto de Lima, Gustavo Leite Neves da Luz, Ana Flávia Barros-Plataiu, Harvey Mpototo Bombaka e Luigi Jovane	
THE COMMON HERITAGE OF MANKIND IN INTERNATIONAL LAW: PAST, PRESENT AND FUTURE	31
ACTIVITIES IN THE AREA FOR THE BENEFIT OF “MANKIND AS A WHOLE”: WHO IS ‘MANKIND’?..	33
Shani Friedman	
EQUITABLE BENEFIT SHARING IN THE EXPLOITATION OF COMMON HERITAGE OF MANKIND AREAS ACCORDING TO THE PROVISIONS OF UNCLOS 1982: CURRENT SITUATION, CHALLENGES AND PROSPECTS	53
Yen Thi Hong Nguyen, Thang Toan Nguyen e Hiep Dinh Trong	
LE PARTAGE DES AVANTAGES FINANCIERS ISSUS DE L’EXPLOITATION DES GRANDS FONDOS MARINS: UNE ILLUSTRATION DES MUTATIONS RÉCENTES DE LA NOTION DE PATRIMOINE COMMUN DE L’HUMANITÉ?.....	75
Marie Guimezanes	
LE “PATRONAGE DE COMPLAISANCE “ DANS LE CADRE DES ACTIVITÉS DE LA ZONE: UNE ÉPÉE DE DAMOCLÈS SUR LA PROTECTION UNIFORME DU PATRIMOINE COMMUN DE L’HUMANITÉ.....	94
Harvey Mpototo Bombaka	
MARINE BIODIVERSITY MANAGEMENT FROM THE GLOBAL COMMONS: ANALYSING THE EXPANDED SCOPE OF COMMON HERITAGE OF MANKIND PRINCIPLE.....	122
Kavitha Chalakkal e Simi K K	

LE PROJET INTERNATIONAL ICE MEMORY: LES CAROTTES DE GLACE SONT-ELLES PATRIMOINE COMMUN DE L'HUMANITÉ?	143
Pierre-François Mercure	
LA CULTURA DEL VINO COMO PATRIMONIO INMATERIAL	160
Luis Javier Capote-Pérez	
ARTIGOS SOBRE OUTROS TEMAS	173
TOWARDS THE PROSECUTION OF MARITIME PIRACY BEFORE THE INTERNATIONAL CRIMINAL COURT	175
Amr Elhow	
GENERATIVE AI IN EMERGING TECHNOLOGY: A LEGAL AND ETHICAL EXPLORATION IN MALAYSIA AND UZBEKISTAN	197
Saslina Kamaruddin, Islamobek Abduhakimov, Mohamad Ayub Dar e Nadia Nabila Mohd Saufi	
O DIREITO INTERNACIONAL DO TRABALHO FORA DO “ARMÁRIO”: A PROTEÇÃO GLOBAL DE TRABALHADORAS E TRABALHADORES LGBTI+	216
Pedro Augusto Gravatá Nicoli, Marcelo Maciel Ramos e Henrique Figueiredo de Lima	
AN OLD BUT GOLD CHALLENGE FOR INTERNATIONAL LABOUR LAW: RETHINKING THE PERSONAL SCOPE OF ILO STANDARDS	233
Olívia de Quintana Figueiredo Pasqualetto	
BALANCING GROWTH AND RESPONSIBILITY: A REVIEW OF BRAZIL’S OFFSHORE WIND FARM REGULATION	250
Danielle Anne Pamplona	
AUTONOMIA MUNICIPAL EM LITÍGIOS INTERNACIONAIS: DESAFIOS AO PACTO FEDERATIVO E À SOBERANIA NACIONAL DIANTE DO DESASTRE DE MARIANA	266
Gina Vidal Marcílio Pompeu e Audic Cavalcante Mota Dias	
LEGISLATIVE GAPS AND DIGITAL VULNERABILITIES: RECONCEPTUALIZING VIETNAM’S LEGAL FRAMEWORK TO COMBAT ONLINE CHILD SEXUAL EXPLOITATION	283
Thuyen Duy TRINH	

La cultura del vino como patrimonio inmaterial*

The Culture of Wine as Intangible Heritage

Luis Javier Capote-Pérez**

Resumen

La producción vinícola constituye un sector particularmente importante dentro del sector primario en buena parte del mundo. Su actividad ha generado la construcción de disciplinas dotadas de un corpus teórico que les ha abierto las puertas de la educación superior. Por su parte, el consumo de vino está presente en actividades de índole social y cultural de todo tipo. La conclusión inicial es la de que el vino ha desarrollado a su alrededor una cultura activa y en constante evolución. El presente artículo pretende hacer un repaso del tratamiento del vino y de su entorno cultural desde la perspectiva de la regulación en materia de patrimonio cultural, con especial atención al tratamiento que se hace dentro de la categoría inmaterial. Para ello establece una metodología analítico-descriptiva en la que se destaca la importancia histórica de la denominada cultura del vino y su encaje dentro del concepto de patrimonio cultural. La conclusión principal es que no es desacertado hablar de un patrimonio vinícola como categoría transversal dentro de los conceptos básicos de patrimonio cultural material e inmaterial, donde podemos encontrar ejemplos propios de los denominados «bienes-cosa» y de los denominados «bienes-actividad» hasta el punto de que bien puede integrarse en el concepto de patrimonio cultural mixto. La consideración del patrimonio enológico como una categoría transversal puede servir para la resolución ciertas controversias en el ámbito del específico tratamiento del patrimonio inmaterial o para abordar otras categorías patrimoniales protegidas que estén caracterizadas por su naturaleza interdisciplinar.

Palabras clave: vino; cultura del vino; patrimonio cultural; patrimonio inmaterial.

Abstract

Wine production is a particularly important sector in the primary sector almost all over the world. Its activity has generated the development of disciplines endowed with a theoretical corpus that has opened the gates of universities. Furthermore, wine consumption is present in social and cultural activities of all kinds. The initial conclusion is that the wine has developed around it an active and constantly evolving culture. This article aims to review the treatment of wine and its cultural environment from the perspective of the regulation of cultural heritage, with special attention to the treatment that is done within the intangible category. The main conclusion is that walk

* Recibido em: 01/09/2024.
Aprovado em: 1/03/2025.

** Dr. D. Luis Javier Capote Pérez. Profesor Contratado Doctor Tipo I de Derecho Civil Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas. Universidad de La Laguna

talk about wine heritage as a transversal category within the basic concepts of material and intangible cultural heritage, where we can find typical examples of so-called «goods-thing» and so-called «goods-activity» to the point that it can well be integrated into the concept of mixed cultural heritage.

Keywords: wine; wine culture; cultural heritage; intangible heritage.

1 Introducción: el vino y su cultura

El vino, al igual que el agua o la leche, es una de las bebidas más antiguas que se conocen. Esta bebida forma parte del proceso sociocultural en el ser humano aproximadamente desde hace 6.000 años, siendo principalmente característico de la cuenca mediterránea¹. Los primeros vestigios de su consumo fueron encontrados en Georgia y se remontan al Neolítico². Según la denominada *Hipótesis de Noé*, las montañas del Tauros en la región oriental de Turquía, situadas en los cursos altos de los ríos Tigris y Éufrates albergan los restos más antiguos de *Vitis vinífera* -nombre científico de la vid productora de vino- datados en torno al año 9000 a.C.³

El vino era elaborado y consumido en Egipto, siendo prueba de ello las bodegas encontradas junto a las tumbas faraónicas. La civilización griega era experta en la venta e intercambio de vino en el Mediterráneo y la romana mejoró las técnicas de producción de vino, promoviendo la viticultura dentro y fuera de su imperio. Todas estas civilizaciones tenían deidades relacionadas con el vino, como podían ser Osiris, Dioniso o Baco. De hecho, puede afirmarse que ha existido desde siempre una relación entre el vino y la religión que se ve reflejada en textos religiosos como la Biblia. Así, la hipótesis de Noé debe su nombre al relato del Antiguo Testamento en el que se considera al último de los

patriarcas antediluvianos como el primer cultivador de la vid y productor del vino, en tanto que Jesús de Nazaret realiza su primer milagro convirtiendo el agua en vino según el pasaje del Nuevo Testamento que relata las bodas de Caná⁴. Por su parte, el vino ha tenido un importante rol en la religión católica en ritos de carácter social, cultural y litúrgico⁵.

En la Península Ibérica se encuentran varios yacimientos arqueológicos que ilustran la cultura y el comercio del vino en época protohistoria. La fecha de la llegada del vino a la Península Ibérica es una cuestión actualmente en continua revisión a tenor de los datos que proporcionan las excavaciones. En este caso está también documentada la existencia de vid desde el Neolítico, pero siempre referida a *Vitis silvestre* y no a la *Vitis vinífera*. Así, pues, por el momento, no es posible hablar de una temprana elaboración de vino en esta parte del mundo. Ya en la época histórica -periodos tartésico e histórico- su consumo estará relacionado con la aristocracia y las élites, popularizándose a partir de la presencia romana en Hispania⁶. Desde allí, la vid y el vino partirían hacia América, pasando por los archipiélagos macaronésicos de Madera y Canarias. La vid ya existía en América en forma silvestre —*Vitis labrusca*, *Vitis rupestris*, *Vitis berlandieri*—, pero el resultado de sus uvas, una vez fermentadas, no era ciertamente vino, debien-

⁴ BELTRÁN, Natalia; AULET, Silvia. El vino como patrimonio inmaterial de los monasterios benedictinos en Europa. In: SIMPOSIO DE PATRIMONIO CULTURAL ICOMOS – ESPAÑA, 2., 2022, Cartagena. *Actas* [...]. Valencia: Editorial Universitat Politècnica de València, 2023. p. 511-520. p. 512.

⁵ SANTOS, Flavio Andrew do Nascimento; VAVDINOS, Nikolaos. Progress and prospects for research of Wine Tourism in Portugal. *Pasos*, v. 18, n. 1, p. 159-170, 2020. p. 161. MARTÍ TALAVERA, Javier; GARCÍA MARÍN, Ramón; MORENO MUÑOZ, Daniel; RUIZ ÁLVAREZ, Víctor. Los Caballos del Vino: tradición, patrimonio y turismo en Caravaca de la Cruz (Murcia, SE de España). *Cadernos de Geografía*, n. 36, p. 77-86, 2017. p. 77.

⁶ CELESTINO PÉREZ, Sebastián; BLÁZQUEZ PÉREZ, Juan. Origen y desarrollo del cultivo del vino en el Mediterráneo: la Península Ibérica. *Universum*, v. 2, n. 1, p. 32-60, 2007. Los autores destacan en España los yacimientos L'Alt de Benimaquia (Alicante), Aldovesta (Tarragona, La Torre de Doña y El Cerro de San Cristóbal (Cádiz). Por su parte, el elemento religioso está presente en el santuario de Cancho Roano (Badajoz) y en el poblado íbero de La Quéjola (Albacete). Más aún, excavaciones realizadas en Segeda I (Zaragoza) acreditan la presencia de semillas de *Vitis vinífera* y del consumo de vino, tanto celtibérico como importado desde Italia. BURILLO MOTOZA, Francisco. Proyecto Segeda Vitivinícola: La Casa del Lagar. In: DOMÍNGUEZ ARRANZ, Almudena (ed.). *El patrimonio arqueológico a debate: su valor cultural y económico*. Zaragoza: Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2009. p. 173-185. p. 174.

¹ FARIÑA MARTÍN, Patricia Candelaria. *Vino y salud*. 2015. Trabajo Fin de Grado (Grado en Enfermería) – Sección de Enfermería y Fisioterapia, Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad de La Laguna, Laguna, 2015. p. 1.

² BELTRÁN, Natalia; AULET, Silvia. El vino como patrimonio inmaterial de los monasterios benedictinos en Europa. In: SIMPOSIO DE PATRIMONIO CULTURAL ICOMOS – ESPAÑA, 2., 2022, Cartagena. *Actas* [...]. Valencia: Editorial Universitat Politècnica de València, 2023. p. 511-520. p. 512.

³ CELESTINO PÉREZ, Sebastián; BLÁZQUEZ PÉREZ, Juan. Origen y desarrollo del cultivo del vino en el Mediterráneo: la Península Ibérica. *Universum*, v. 2, n. 1, p. 32-60, 2007. p. 152.

do estos caldos ser enviados desde Europa. En el año 1502 el vino de Villalba del Alcor (Huelva) salió para el Nuevo Mundo acompañando la expedición de Nicolás de Ocando. Pronto se haría evidente que era más fácil plantar y vinificar en los nuevos territorios que llevar el vino desde España⁷. Ya en el S. XVIII, será Portugal uno de los primeros lugares del mundo en acoger una demarcación vinícola, el *Alto Douro Vinateiro* o Región Vinatera del Alto Douro, fechada en el año 1756⁸.

La condición de lugar de paso entre Europa y América de la Macaronesia determinó también que en archipiélagos como los ya mencionados de Canarias o Madera el vino hiciera acto de presencia⁹. Así, los primeros registros de la producción de vino en Canarias datan del siglo XV, cuando los europeos comenzaron a cultivar la vid en las islas. Durante los siglos siguientes, la producción de vino se convirtió en una parte importante de la economía de la región tras el duro golpe de las plagas de filoxera a la industria vinícola en el viejo continente, lo cual permitió entablar relaciones de comercio con ultramar. Ello ayudó a establecer el auge del comercio del vino hacia la primera mitad del siglo XVII y su posterior declive comercial hasta su situación actual. En la actualidad, las islas cuentan con una gran variedad de vinos de alta calidad, desde los tintos y blancos más clásicos hasta los vinos dulces y los espumosos más innovadores¹⁰. Además, en la cultura canaria el vino cuenta con una importante presencia en las tradiciones festivas, en el folclore y en la música popular¹¹ siendo la vid el cultivo más extenso del archipiélago¹², aunque los cambios

sociales hayan determinado un progresivo abandono de la producción familiar en algunas de las comarcas.

Por su parte, las condiciones de Madera -archipiélago descubierto por João Gonçalves Zarco a principios del S. XV- han determinado la aparición de un vino generoso denominado *Madeira*, igualmente apreciado y vinculado a su propia denominación de origen protegida. En esta isla, la viticultura goza de cierta peculiaridad debida a diversos factores, como los pequeños bancales verticales, llamados *poios*, en los que crecen las vides, el ciclo vegetal de las cepas, la naturaleza basáltica del suelo, la altitud, la pluviometría y la larga estación veraniega¹³.

Ya en el Nuevo Mundo, el cultivo de la vid y la producción del vino fueron objeto de una rápida difusión. Desde México se extendió hacia el norte por California gracias a la labor misionera de jesuitas y franciscanos, pero también hacia el sur, desarrollándose en Perú, Argentina y Chile. El vino en Argentina empezó con la llegada de los españoles, que desde Chile y Perú introdujeron las viñas al pie de la cordillera de los Andes. El primer viñedo se plantó en Santiago del Estero en 1557, Mendoza se fundó en 1561 y los viñedos de San Juan comenzaron a dar sus frutos entre 1569 y 1589¹⁴. Para el S. XVIII, Chile se había convertido en el principal productor de vinos de América¹⁵.

Más allá del continente americano, la vid y el vino se expandieron a otras regiones de la mano de la expansión europea. Así, Sudáfrica, Australia o Nueva Zelanda son actualmente productores vinícolas y sus caldos, junto con los americanos, se engloban en algunas ocasiones dentro de la categoría general de vinos del Nuevo Mundo¹⁶.

⁷ QUERO TORIBINIO, Serafín. Los vinos atlánticos. *TSN: Revista de Estudios Internacionales*, v. 7, n. 14, p. 151-172, 2022. p. 152.

⁸ LOREUÇO-GOMEZ, Lina; PINTO, Lúcia M. C.; REBELO, João. Wine and cultural heritage: the experience of the Alto Douro Wine Region. *Wine Economics and Policy*, v. 4, n. 2, p. 78-87, 2015. p. 78.

⁹ SANTANA, Alberto Ramos. El vino, elemento clave de la dieta mediterránea y del patrimonio cultural. *In: CONGRESO INTERNACIONAL "EL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL COMO MOTOR DE DESARROLLO: INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN"*, 1., 2012, Sevilla. *Actas [...]*. Sevilla: Universidad Internacional de Andalucía, 2012. p. 192-204. p. 194.

¹⁰ AROCHA ALONSO, Francisco Nauzet; PARGA-DANS, Eva; ALONSO GONZÁLEZ, Pablo; CUMPLIDO MANCERA, Luis Francisco. El vino de tea de La Palma: un patrimonio cultural alimentario. *Anuario de Estudios Atlánticos*, n. 70, p. 1-22, 2024. p. 1.

¹¹ SOLÍS ROBAINA, Francisco Javier. *El lagar y la prensa de vino en la Historia de Gran Canaria: tipos, funcionalidad y restos arqueológicos (patrimonio enológico)*. 2012. 288 p. Tesis (Doctorado) – Departamento de Arte, Ciudad y Territorio, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 2012. p. 14.

¹² GONZÁLEZ MORALES, Alejandro; RAMÓN OJEDA, An-

tonio Ángel; HERNÁNDEZ TORRES, Santiago. El cultivo del viñedo como recurso turístico cultural: el caso de La Geria (Lanzarote, Islas Canarias, España). *Papeles de Geografía*, n. 61, p. 109-121, 2015. p. 114.

¹³ QUERO TORIBINIO, Serafín. Los vinos atlánticos. *TSN: Revista de Estudios Internacionales*, v. 7, n. 14, p. 151-172, 2022. p. 168.

¹⁴ QUERO TORIBINIO, Serafín. Los vinos atlánticos. *TSN: Revista de Estudios Internacionales*, v. 7, n. 14, p. 151-172, 2022. p. 152.

¹⁵ ROJAS AGUILERA, Gonzalo. Las tinajas y su lugar al interior del patrimonio vitivinícola de Chile. *In: SEMINARIO DEL VINO, GASTRONOMÍA Y RURALIDAD: PATRIMONIO VITIVINÍCOLA, TERRITORIO, TRADICIONES Y PUESTA EN VALOR*, 2., 2013, Santiago de Chile. *Actas [...]*. Santiago de Chile: Biblioteca Nacional de Chile, 2013. p. 1-28. p. 11.

¹⁶ CHELOTTI, Marcelo Cerro; MEDEIROS, Rosa Maria Vieira.

En conclusión, en este primer apartado ha quedado patente que el vino está presente y extendido por todo el mundo, como consecuencia de su acompañamiento de los movimientos migratorios humanos. Este fruto de la vid es partícipe y protagonista de muchas actividades de índole social, cultural y religiosa y, como consecuencia de los distintos papeles que asume en cada concreto caso, se ha convertido en un elemento determinante en la configuración de la identidad de los colectivos que participan en aquéllas. Además, el cultivo de la viña es también un factor decisivo a la hora de reconfigurar el entorno en el que cultiva. Es por todo ello que se haya llegado a hablar de patrimonio enológico, como expresión del patrimonio cultural y por lo que en el presente trabajo se pretende exponer que la denominada cultura del vino alberga expresiones de la actividad humana que tienen la consideración de bienes interés cultural y que pueden ser representativos de una nueva categoría que vaya más allá y complemente las ya existentes de patrimonio material y patrimonio inmaterial.

2 El tratamiento legal del patrimonio cultural

2.1 La protección de la cultura como fundamento de la regulación del patrimonio cultural

La protección de la cultura y el consiguiente establecimiento de un régimen especial para los bienes del patrimonio cultural se ha presentado como una forma de democratización de la cultura¹⁷. Sin una base cultural sólida no es posible cimentar los principios de libertad e igualdad o una democracia digna de ese nombre¹⁸. Es por tal razón que a nivel nacional e internacional ha habido una preocupación por el establecimiento de un régimen protector de los bienes dotados de la característica de ser de interés cultural¹⁹.

O patrimônio territorial vitivinícola do sul de Minas Gerais: expressões do cultivo da uva e do fabrico do vinho. *Revista GeoNordeste*, ano 30, n. 2, p. 187-203, 2019. Edição Especial. p. 152.

¹⁷ CAPOTE PÉREZ, Luis Javier. Patrimonio histórico y registro de la propiedad. *Revista de Derecho Privado*, año 91, n. 5, p. 59-80, 2007. p. 62.

¹⁸ ALONSO IBÁÑEZ, María del Rosario. *El patrimonio histórico, destino público y valor cultural*. Oviedo: Editorial Civitas, 1990. p. 52.

¹⁹ FUENTES, Mercedes. *Urbanismo y publicidad registral*. Madrid:

Sin embargo, la empresa de proteger el patrimonio cultural encierra el primer obstáculo de su complejidad conceptual. En una primera aproximación básica, podemos encontrar definiciones como la que establece que el conjunto de elementos que nos han sido transmitidos por nuestros antepasados²⁰, pero esto lleva a la pregunta básica de cuestionar si todo aquello que se ha recibido de la generación precedente forma parte del patrimonio cultural. Toda actividad humana encierra en sí misma la consideración de cultura²¹ pero esto no basta para que todas puedan ser consideradas como bienes culturales para lo que aquí se trata. En este sentido, la definición de este concepto puede tornarse imprecisa y generar dificultades a la hora de desarrollar la tarea de evaluación del valor cultural de un bien y aplicarle la regulación protectora que el ordenamiento jurídico correspondiente determine²². Es por tal razón que el concepto de patrimonio cultural ha ido variando a lo largo del tiempo y se han añadido nuevas categorías en el seno de aquél²³.

Dentro de la complejidad inherente a la definición que se ha descrito en el párrafo precedente, es posible establecer algunos parámetros para la identificación de un bien como de interés cultural. Específicamente, estos bienes están definidos por su valor desde un punto de vista espacial y temporal y su dimensión cultural. El patrimonio es un concepto al cual la mayor parte de las personas asocian una característica positiva y la preservación de sus componentes tangible e intangible es generalmente considerada como un bien común del que todos pueden beneficiarse. Estas características de

Marcial Pons., 2001. p. 253. BARRERO RODRÍGUEZ, Concepción. *La ordenación jurídica del patrimonio histórico*. Madrid: Instituto García Oviedo: Ed. Civitas, 1990. p. 120.

²⁰ FERNÁNDEZ MAROTO, Domingo; PÉREZ FERNÁNDEZ, Palmira; MEDINA MÁRQUEZ, María Eulalia. La vid y el vino como patrimonio de la humanidad: avatares de una propuesta inacabada. In: CONGRESO DE LA CULTURA DE LA VID, 3., 2019, [S. l.]. *Actas* [...]. Valdepeñas: Instituto de Estudios Manchegos (CECEL-CSIC), 2009. p. 1-32. p. 10.

²¹ DÍAZ VILELA, Luis Fernando. *¿Qué es esa cosa llamada cultura?*. ciencia y pseudociencias 2006. San Cristóbal de La Laguna: Universidad de La Laguna, 2006.

²² FONSECA, Susana; REBELO, João. Economic valuation of cultural heritage: application to a museum located in the Alto Douro Wine Region – World Heritage Site. *Pasos*, v. 8, n. 2, p. 339-350, 2010. p. 341-342.

²³ MARTÍ TALAVERA, Javier; GARCÍA MARÍN, Ramón; MORENO MUÑOZ, Daniel; RUÍZ ÁLVAREZ, Víctor. Los Caballos del Vino: tradición, patrimonio y turismo en Caravaca de la Cruz (Murcia, SE de España). *Cadernos de Geografía*, n. 36, p. 77-86, 2017. p. 79.

historicidad y culturalidad constituyen las bases sobre las cuales el Derecho del Patrimonio Cultural se constituye como una disciplina orientada al establecimiento y el estudio de las reglas que permitan la conservación, la divulgación y el enriquecimiento de la cultura. Más allá de los derechos subjetivos individuales que puedan recaer sobre un bien de interés cultural está el interés general inherente al valor que representa y sus vínculos con la identidad de una colectividad²⁴.

2.2 El patrimonio cultural material

La Convención UNESCO sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural de 1972 define el patrimonio cultural desde un punto de vista material, al establecer en su art. 1 que se considera aquél como los monumentos, conjuntos y lugares que tengan un valor universal excepcional desde el punto de la historia, del arte o de la ciencia.

Sobre la base de la definición descrita en el párrafo precedente, puede deducirse que el patrimonio cultural tangible fue la primera categoría en ser tomada en consideración, de manera que las regulaciones legales nacionales que traen causa de la suscripción de la Convención tienen una normativa eminentemente orientada a la conservación de las cosas muebles e inmuebles caracterizadas por las cualidades mencionadas en el indicado precepto del tratado. Si tomamos como ejemplo el ordenamiento jurídico español, veremos que el art. 46 de la Constitución Española (CE) establece que

Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio²⁵.

La referencia a la titularidad de los bienes deja patente la preeminencia de los bienes tangibles, los cuales pueden ser objeto de derechos de propiedad. A continuación, la primigenia regulación de la materia, contenida en la *Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español* (LPHE) establece una serie de reglas que establecen una línea protectora basada en la restricción del contenido de los derechos dominicales privados cuyo

²⁴ CAPOTE PÉREZ, Luis Javier. Cultural heritage and Spanish Private Law. *Santander Art and Culture Law Review*, n. 3, p. 237-254, 2017. p. 240.

²⁵ ESPAÑA. *Constitución Española*. 19 dic. 1978. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>.

objeto son bienes de interés cultural, limitando facultades como las relativas a la libertad de disposición o a la libertad de destino. Esta regulación combina normas civiles, administrativas y penales y basa su contenido en el límite intrínseco de toda propiedad privada establecido en el art. 33 CE²⁶, que no es otro que el de la función social del dominio. En el caso de los bienes de patrimonio cultural, este interés general viene definido por los ya mencionados valores de historicidad y culturalidad, como concreta expresión de ese multifacético concepto contenido en el mentado precepto constitucional.

Este ejemplo regulador refleja la condición de los bienes del patrimonio cultural o tangible como «bienes-cosa» cuya protección y defensa se establece desde el punto de vista de su conservación, como parece corresponder a bienes que, por su naturaleza material, son de condición estática.

2.3 El patrimonio cultural inmaterial

Por su parte, la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003 define a esta categoría en el primer inciso de su art. 2.1 como los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. El concepto continúa haciendo referencia al hecho de que los bienes de esta categoría se transmiten de generación en generación y se recrean con cada una de ellas, lo cual redundaría en la consideración de que, al contrario que en el caso de los bienes de patrimonio material, es más complejo hablar propiedad, siendo más apropiado hablar de custodia. Como habrá podido comprobarse por la fecha del tratado, esta noción es bastante más reciente²⁷.

²⁶ Art. 33 CE: 1. Se reconoce el derecho a la propiedad privada y a la herencia. 2. La función social de estos derechos delimitará su contenido, de acuerdo con las leyes. 3. Nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos sino por causa justificada de utilidad pública o interés social, mediante la correspondiente indemnización y de conformidad con lo dispuesto por las leyes.

²⁷ MOLINA, Marcela S. Las denominaciones de origen protegidas simultáneamente bajo un régimen de propiedad intelectual y de patrimonio cultural intangible: un análisis en el marco del Derecho argentino. *Revista Iberoamericana de Viticultura, Agroindustria y Ruralidad*, v. 5, n. 15, p. 136-156, 2018. p. 138. También, IRIGARAY SOTO, Susana. El concepto de patrimonio inmaterial. *Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra*, año 14, n. 88, p. 121-126, 2013.

Tomando de nuevo como ejemplo el ordenamiento jurídico español, la *Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial* (LPCI) establece una regulación del patrimonio intangible que amplía la introducción del concepto de patrimonio etnográfico en la LPHE, primera referencia a esta categoría en el Derecho interno. En su momento, esa mención a un elemento intangible dentro de una clasificación donde la contrapartida material era hegemónica se consideró un hito por su naturaleza pionera, pero también fue criticada por dar una visión arcaica y folclorizante del patrimonio intangible, siendo en muchos una categoría que venía a englobar a aquellos bienes que, por diversas razones, no entraban en las restantes, mucho más acotadas y mejor definidas²⁸.

En su regulación, se refleja que el patrimonio inmaterial está conformado por los bienes-idea, que evolucionan y acompañan a la colectividad en la que se integran, de la que surgen y a la que retornan. Esta categoría es, consecuentemente, más dinámica y su protección no puede ni debe plantearse en los mismos términos que los planteados para su contrapartida tangible.

2.4 El patrimonio cultural mixto

Desde un punto de vista doctrinal, se ha sugerido la conveniencia de adoptar una tercera clase que incorpore aquellos bienes de interés cultural que tienen una naturaleza compartida con las dos ya existentes. Así, en la década de los noventa del siglo pasado comenzó esta nueva categoría para la protección del patrimonio, que vienen a combinar no solamente las categorías material e inmaterial del patrimonio cultural, sino también ciertos aspectos del patrimonio natural²⁹.

Esta categoría está aún en fase de consideración y desarrollo desde un punto de vista teórico, pero puede

plantearse la posibilidad de que dentro de la misma tenga un mejor encaje la cultura del vino, de la cual alguna representación de la doctrina empieza a hablar y a referirse bajo la denominación de *patrimonio enológico*³⁰.

En todo caso, la formulación de esta nueva categoría permite exponer una vez más que el elemento determinante a la hora de hablar de patrimonio cultural en la más amplia extensión del concepto es el valor intrínseco de cada uno de los bienes que lo componen, definido por los caracteres de historicidad y culturalidad y de los que la generación presente en cada momento histórico es custodia, receptora -de la generación anterior- y emisora -hacia la generación venidera-. A continuación, veremos varios ejemplos de la variedad de bienes que se incluyen dentro de la categoría de patrimonio enológico y justificar a través de ésta la pertinencia de considerar a este heterogéneo conjunto de cosas e ideas como integrante del patrimonio cultural mixto.

3 La cultura del vino como patrimonio cultural

Como ha podido comprobarse en el apartado introductorio del presente trabajo, la cultura del vino es una base y pilar esencial de la cultura, la identidad y tradiciones de un pueblo³¹. Para una mejor y más completa valoración de la cultura de cualquier pueblo es imprescindible un conocimiento lo más exacto posible de las incidencias y la evolución del pasado histórico, lo cual es válido a la hora de llevar a cabo una aproximación a la cultura del vino. Mostrar preocupación por este aspecto de la cultura humana equivale a ahondar en los atributos definitorios de la civilización y conectar con toda una serie de herencias que han ido conformando a la colectividad que las recibe³². Existe una cultura de la

²⁸ MARTÍNEZ SANMARTÍN, Luis Pablo. La tutela legal del patrimonio cultural inmaterial en España: valoración y perspectivas. *Revista de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche*, v. 1, n. 7, p. 123-150, 2011. p. 126. CAPOTE PÉREZ, Luis Javier. Tangible and intangible heritage in Spanish Law. In: DOBOSZ, Piotr; GÓRNY, Witold; KOZIEŃ, Adam; MAZUR, Anna (ed.). *Protection of tangible and intangible cultural heritage: contemporary development directions*. Kraków: AT Wydawnictwo, 2020. p. 45-54. p. 50.

²⁹ FERNÁNDEZ MAROTO, Domingo; PÉREZ FERNÁNDEZ, Palmira; MEDINA MÁRQUEZ, María Eulalia. La vid y el vino como patrimonio de la humanidad: avatares de una propuesta inacabada. In: CONGRESO DE LA CULTURA DE LA VID, 3., 2019, [S. L.]. *Actas [...]*. Valdepeñas: Instituto de Estudios Manchegos (CECEL-CSIC), 2009. p. 1-32. p. 9-10.

³⁰ Véase, a título de ejemplo, el ya citado SOLÍS ROBAINA, Francisco Javier. *El lagar y la prensa de vino en la Historia de Gran Canaria: tipos, funcionalidad y restos arqueológicos (patrimonio enológico)*. 2012. 288 p. Tesis (Doctorado) – Departamento de Arte, Ciudad y Territorio, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 2012.

³¹ CARREÑO ARIAS, Constanza Andrea. *El vino como patrimonio cultural inmaterial de Chile*: estudio del nivel de conocimiento del consumidor chileno. 2018. Proyecto de investigación, Facultad de Ciencias Agronómicas y de los Alimentos, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. p. 1.

³² SANTANA, Alberto Ramos. El vino, elemento clave de la dieta mediterránea y del patrimonio cultural. In: CONGRESO INTERNACIONAL “EL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL

bebida, manifestación humana que se evidencia con el consumo de diferentes brebajes en todas las civilizaciones conocidas³³.

En el presente apartado se van a exponer algunos casos de la puesta en valor de la cultura del vino como parte del patrimonio cultural. La enumeración no será ni pretende ser en modo alguno exhaustiva, sino en todo caso, ejemplar, por lo que se agrupará en varias categorías.

3.1 Patrimonio paisajístico

Esta categoría se presenta como una en la que se combinan el patrimonio natural y el patrimonio cultural. En el primer apartado podemos encontrar los aspectos medioambientales y ecológicos de un territorio, en tanto que en el segundo podemos encontrar múltiples actividades humanas que, teniendo la consideración de bienes-idea, han contribuido a modelar los paisajes en los que se ha venido desarrollando la viticultura, dándoles sus características formas³⁴ y aportando también una arquitectura del vino³⁵. A título de ejemplo se pueden citar:

3.1.1 La región del Alto Douro (Portugal)

Un territorio de 246 kilómetros cuadrados (24600 hectáreas) localizado al norte del país lusitano que ha sido incluido dentro del listado de lugares patrimonio de la humanidad por la UNESCO, sobre la consideración de que ha sido una comarca productora de vino durante casi dos mil años, de modo y manera que su paisaje se ha ido modelando conforme a a esta activi-

dad humana. Así, el panorama de la región tiene como elementos representativos una serie de componentes que, como las *quintas* -complejos agrarios dedicados a la producción del vino- están asociados a la actividad vinícola³⁶. Este paisaje acredita con su propia existencia la presencia de diferentes técnicas de plantación de la viña que van desde los viejos *socalcos* -cultivos en grada o pendiente sostenidos por muros- hasta los más modernos *patamares* -terrazas de viña moderna-³⁷.

3.1.2 El Marco de Jerez (España)

Una zona ubicada en la región de Baja Andalucía en la que se produce el vino homónimo. La relación de la comarca con la actividad vinícola se remonta a la Edad Antigua y a la colonización fenicia, según el geógrafo e historiador griego Estrabón. La relación entre la bebida y la región que la produce se ha convertido en sinónimo de tradición, historia y cultura, siendo a su vez un importante atractivo turístico³⁸.

3.1.3 La comarca de La Geria (España)

Esta región de la isla canaria de Lanzarote presenta una forma de cultivo en la que el viñedo de se planta en parcelas donde se excavan hoyos con forma de cono invertido en lapilli o se realizan zanjas con muros separándolas de tal manera que hacen la función de cortavientos. El viñedo se extiende desde los doscientos hasta los quinientos metros sobre el nivel del mar. Los suelos son en general de escasa fertilidad y algunos aparecen fosilizados al haber sido cubiertos por erupciones volcánicas más recientes o por depósitos coluviales. Presentan colores rojizos, textura franco-limo-arcillosa, con elevado contenido medio de materia orgánica, lo cual asegura un suministro de nitrógeno adecuado a las exigencias de la vid. En el caso de la isla conejera, ésta es una forma de la diversidad de técnicas y sistemas de cultivo de viñe-

COMO MOTOR DE DESARROLLO: INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, 1., 2012, Sevilla. *Actas* [...]. Sevilla: Universidad Internacional de Andalucía, 2012. p. 192-204. p. 192-193.

³³ SANTANA, Alberto Ramos. El vino, elemento clave de la dieta mediterránea y del patrimonio cultural. *In*: CONGRESO INTERNACIONAL "EL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL COMO MOTOR DE DESARROLLO: INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, 1., 2012, Sevilla. *Actas* [...]. Sevilla: Universidad Internacional de Andalucía, 2012. p. 192-204. p. 195.

³⁴ CAPOTE PÉREZ, Luis Javier; CALZADILLA MEDINA, María Aránzazu. Cultural heritage and land uses of sustainable development under the Green Deal and sustainable development goals. *CEDR Journal of Rural Law*, v. 7, n. 1, p. 25-37, 2021. p. 34.

³⁵ SOLÍS ROBAINA, Francisco Javier. *El lagar y la prensa de vino en la Historia de Gran Canaria*: tipos, funcionalidad y restos arqueológicos (patrimonio enológico). 2012. 288 p. Tesis (Doctorado) – Departamento de Arte, Ciudad y Territorio, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 2012. p. 10-11.

³⁶ FONSECA, Susana; REBELO, João. Economic valuation of cultural heritage: application to a museum located in the Alto Douro Wine Region – World Heritage Site. *Pasos*, v. 8, n. 2, p. 339-350, 2010. p. 341.

³⁷ LOREUÇO-GÓMEZ, Lina; PINTO, Lúcia M. C.; REBELO, João. Wine and cultural heritage: the experience of the Alto Douro Wine Region. *Wine Economics and Policy*, v. 4, n. 2, p. 78-87, 2015. p. 78.

³⁸ OSUNA GÓMEZ, Pilar. *La cultura del vino como atractivo para los turistas que visitan Andalucía, con especial referencia a los vinos de Jerez*. 2013. 61 p. Trabajo Fin de Grado (Graduado em Turismo) – Facultad de Turismo, Universidad de Málaga, Málaga, 2013. p. 1.

dos, pero en todos los casos ha tenido como resultado que la acción humana la que aprovechando las ventajas que le daba la naturaleza y los recursos con los que contaba, la que explica el paisaje lanzaroteño³⁹.

Aparte, figuras como los itinerarios culturales⁴⁰ o las denominaciones de origen⁴¹ son también figuras que permiten exponer el valor cultural de las actividades vitícolas en un territorio.

3.2 Patrimonio etnográfico e industrial

Aquí se engloban los conocimientos y actividades que son o han sido expresión relevante de la cultura de una colectividad. En el caso del vino se pueden citar las siguientes:

3.2.1 Los Caballos del Vino de Caravaca de la Cruz (España)

Esta tradición, radicada en una localidad de la región de Murcia, es el ejemplo de que muchos bienes del patrimonio inmaterial derivan de los distintos tipos de festejos patronales que celebran los municipios y localidades. Su génesis, más allá de la leyenda a la que se vincula, está unida al ritual de la Bendición del Vino, también conocido como Baño del Vino, cuyas primeras noticias sobre su realización se encuentran en las décadas iniciales del siglo XVIII. Este rito fue evolucionando, siendo probablemente a finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX cuando aparece la bandeja de purificadores, antecedente histórico de la bandeja de flores y ésta a su vez de la Bendición de las Flores, que hoy forma parte de la ceremonia del Baño del Vino, en la cual se bendicen con vino, las flores ofrendadas por el pueblo a la

Santísima y Vera Cruz el día anterior. Los caballos eran el medio de transporte utilizado para llevar la carga de vino al castillo. Su evolución desde rito litúrgico a festejo de interés turístico es un ejemplo de la condición del patrimonio inmaterial como un patrimonio vivo⁴².

3.2.2 El vino de tea de La Palma (España)

Este producto se elabora mayormente los municipios palmeros de Puntagorda, Garafía y Tijarafe, mediante la mezcla de uvas blancas y tintas, al mismo tiempo que su crianza se desarrolla en barricas, localmente denominadas como pipas, elaboradas a partir del duramen del *Pinus canariensis* (pino canario) generalmente conocida como madera de tea. Del mismo modo, este es un vino con una composición organoléptica única, gracias a la utilización de maderas resinosas de pino en su fermentación, una tendencia casi sin similitudes en todo el mundo, salvo por el caso del vino *retsina* griego. El origen de su elaboración está relacionado con la presencia histórica de vinos en la zona nororiental de la isla canaria, que se remonta al último tercio del S. XVI como sustitutivo de plantaciones como la del trigo. Su producción se vincula a un modelo tradicional que ha ido decayendo en el ámbito familiar y doméstico y muestra cómo el patrimonio inmaterial sigue los avatares de la colectividad a la que se vincula⁴³.

3.2.3 Los museos dedicados a la cultura del vino

Sirvan, a título de ejemplo, El Museo de la Cultura del Vino – Dinastía Vivanco en Logroño (España) referente en el campo de la divulgación de la cultura vitícola⁴⁴ y Pagos del Rey – Museo del Vino en Zamora

³⁹ GONZÁLEZ MORALES, Alejandro; RAMÓN OJEDA, Antonio Ángel; HERNÁNDEZ TORRES, Santiago. El cultivo del viñedo como recurso turístico cultural: el caso de La Gería (Lanzarote, Islas Canarias, España). *Papeles de Geografía*, n. 61, p. 109-121, 2015. p. 110-111.

⁴⁰ FERNÁNDEZ MAROTO, Domingo; PÉREZ FERNÁNDEZ, Palmira; MEDINA MÁRQUEZ, María Eulalia. La vid y el vino como patrimonio de la humanidad: avatares de una propuesta inacabada. In: CONGRESO DE LA CULTURA DE LA VID, 3., 2019, [S. L.]. *Actas* [...]. Valdepeñas: Instituto de Estudios Manchegos (CECEL-CSIC), 2009. p. 1-32. p. 19.

⁴¹ MOLINA, Marcela S. Las denominaciones de origen protegidas simultáneamente bajo un régimen de propiedad intelectual y de patrimonio cultural intangible: un análisis en el marco del Derecho argentino. *Revista Iberoamericana de Viticultura, Agroindustria y Ruralidad*, v. 5, n. 15, p. 136-156, 2018.

⁴² MARTÍ TALAVERA, Javier; GARCÍA MARÍN, Ramón; MORENO MUÑOZ, Daniel; RUÍZ ÁLVAREZ, Víctor. Los Caballos del Vino: tradición, patrimonio y turismo en Caravaca de la Cruz (Murcia, SE de España). *Cadernos de Geografía*, n. 36, p. 77-86, 2017. p. 81-86.

⁴³ AROCHA ALONSO, Francisco Nautzet; PARGA-DANS, Eva; ALONSO GONZÁLEZ, Pablo; CUMPLIDO MANCERA, Luis Francisco. El vino de tea de La Palma: un patrimonio cultural alimentario. *Anuario de Estudios Atlánticos*, n. 70, p. 1-22, 2024. p. 10-22.

⁴⁴ ESCUÍN GUINEA, María Jesús. El Museo de la Cultura del Vino – Dinastía Vivanco en relación con la arqueología industrial y etnoarqueología vinculadas al vino”. En: DOMÍNGUEZ ARRANZ, Almudena (ed.), *El patrimonio arqueológico a debate. Su valor cultural y económico*. Zaragoza: Instituto de Estudios Altoaragoneses, Diputación de Huesca, Gobierno de Aragón. 2009. p. 195-210, p. 195.

(España) ejemplo de dinamización económica y social de la zona⁴⁵.

3.3 Patrimonio lingüístico y literario

Aquí se encuentran ejemplos de la influencia de la cultura vinícola en las lenguas -reconocidas éstas como elementos del patrimonio inmaterial que mantiene la vitalidad, la fuerza y el bienestar de sus comunidades de hablantes. Igualmente, se pueden encontrar referencias a celebradas variantes de esta bebida en obras clásicas de la literatura universal. Concretamente:

3.3.1 Las denominaciones de cada variedad de vino

La mención de palabras como *jerez*, *rioja*, *málaga jumilla*, *montilla*, o *valdepeñas*, evoca los vinos nombrados con las mismas, pero también la localización de su producción, así como la forma de su elaboración en no pocos casos⁴⁶.

3.3.2 Las referencias literarias

Las referencias literarias a ciertos caldos como las que se hacen del vino canario en la obra de William Shakespeare *Enrique IV* o en la de Sir Walter Scott, *Ivanhoe*. En el primer caso, el personaje de Sir John Falstaff se declara un admirador de la calidad del mismo⁴⁷. En el segundo, el Caballero Negro pregunta a su reticente anfitrión, el ermitaño de Copmanhurst -más tarde identificado como el Fray Tuck de la banda de Robin Hood- si no tendrá a mano un *barrilejo de canario* para acompañar a las viandas con las que renuientemente le

⁴⁵ CASASECA GARCÍA, Gerardo José. Pagos del rey museo del vino: raigambre de una cultura. En: GALÁN-PÉREZ, Ana María y PRADO SAN GIL, Diana (eds.). Las profesiones del patrimonio cultural: Competencias, formación y transferencia de conocimiento. Albacete: Grupo Español del International Institute for Conservation of Historic and Artistic Works, Asociación de Conservadores Restauradores de España. 2018. p. 27-33, p. 29.

⁴⁶ SANTANA, Alberto Ramos. El vino, elemento clave de la dieta mediterránea y del patrimonio cultural. In: CONGRESO INTERNACIONAL "EL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL COMO MOTOR DE DESARROLLO: INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN", 1., 2012, Sevilla. *Actas* [...]. Sevilla: Universidad Internacional de Andalucía, 2012. p. 192-204. p. 199. RION TETAS, Rosanna. El patrimonio lingüístico en la cultura vitivinícola. *Her&Mus*, v. 9, n. 1, p. 71-75, 2012. p. 71.

⁴⁷ SHAKESPEARE, William. *Enrique IV*. Traducción de Miguel Cané. Buenos Aires: [s. n.], 1918. p. 13.

había agasajado⁴⁸. En ambos casos se trata de curiosos anacronismos, si se tiene en cuenta la época en la que están ambientadas ambas obras y aquélla en la que los caldos insulares empiezan a ser producidos, exportados y apreciados.

3.4 Patrimonio material

Por último, hay algunos bienes-cosa que pueden encontrarse como integrantes del patrimonio enológico. Específicamente:

3.4.1 Las pipas de tea (España)

Se trata barricas elaboradas a partir de la madera de tea del pino canario que, por su naturaleza resinosa y como se ha mencionado previamente, dan al vino homónimo su aroma y sabor característicos⁴⁹.

3.4.2 Las tinajas del patrimonio vitivinícola (Chile)

Se trata de vasijas grandes de alfarería que combinan las tradiciones de los pueblos indígenas precolombinos del país con las que trajeron españoles y portugueses, pues uno y otro colectivo participaron en su fabricación. Se utilizaron durante el periodo anterior a la independencia para el transporte de mercancías y el almacenamiento de líquidos, aceites y grano, entrando su uso en decadencia en el campo de la viticultura cuando se introdujo la tonelería desde Europa durante el S. XIX, al ser consideradas recipientes toscos y groseros⁵⁰.

Todos estos ejemplos, tan variados como diversos, constituyen un ejemplo de que puede hablarse de un patrimonio enológico y que bien podría incardinarse en la novedosa categoría del patrimonio mixto.

⁴⁸ SCOTT, Sir Walter. *Ivanhoe*. Barcelona: RBA Editores, 1984. p. 116.

⁴⁹ AROCHA ALONSO, Francisco Nautzet; PARGA-DANS, Eva; ALONSO GONZÁLEZ, Pablo; CUMPLIDO MANCERA, Luis Francisco. El vino de tea de La Palma: un patrimonio cultural alimentario. *Anuario de Estudios Atlánticos*, n. 70, p. 1-22, 2024. p. 10.

⁵⁰ ROJAS AGUILERA, Gonzalo. Las tinajas y su lugar al interior del patrimonio vitivinícola de Chile. In: SEMINARIO DEL VINO, GASTRONOMÍA Y RURALIDAD: PATRIMONIO VITIVINÍCOLA, TERRITORIO, TRADICIONES Y PUESTA EN VALOR, 2., 2013, Santiago de Chile. *Actas* [...]. Santiago de Chile: Biblioteca Nacional de Chile, 2013. p. 1-28. p. 1, 11-16.

Si pasamos al ámbito legal comparado, podemos encontrar diversos ejemplos en ordenamientos jurídicos de Estados cuyos países tienen una tradición vitivinícola prolongada⁵¹. A título de ejemplo podemos encontrar referencias en los sistemas legales español, francés e italiano.

En el ámbito del Derecho español, la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino establece en su exposición de motivos que “la viña y el vino son inseparables de nuestra cultura”, para hacer a continuación un repaso histórico del origen de una y otro y su llegada al país y asumir el uso de un lenguaje castizo para hacer las correspondientes definiciones, lo que implica el reconocimiento intrínseco de los aspectos lingüísticos desarrollados en la cultura del vino y su toma en préstamo para el español jurídico. Esta referencia abre la puerta a la protección a través de las normas, tanto nacionales como regionales, del ordenamiento jurídico propio.

En el ámbito del Derecho francés, el *Code rural et de la pêche maritime* dispone en su Art. L665-6 que “Le vin, produit de la vigne, les terroirs viticoles ainsi que les cidres et poirés, les boissons spiritueuses et les bières issus des traditions locales font partie du patrimoine culturel, gastronomique et paysager protégé de la France”⁵². Aquí podemos ver cómo se sanciona la naturaleza mixta del patrimonio enológico, a través de un precepto de naturaleza ejemplarmente descriptiva.

En el ámbito del Derecho italiano, la *Legge 238 del 12 / 12 / 2016, Testo unico della vite e del vino* establece en su Art. 1 que

Il vino, prodotto della vite, la vite e i territori viticoli, quali frutto del lavoro, dell'insieme delle competenze, delle conoscenze, delle pratiche e delle tradizioni, costituiscono un patrimonio culturale nazionale da tutelare e valorizzare negli aspetti di sostenibilità sociale, economica, produttiva, ambientale e culturale⁵³.

Aquí podemos encontrar un tratamiento en términos parecidos a los de la legislación gala.

Sin perjuicio de la existencia de más ejemplos en el ámbito del Derecho comparado⁵⁴ podemos comprobar que en estos tres países se ha afirmado en sede legal la importancia de la cultura del vino y sus vínculos con el patrimonio cultural nacional, estableciendo la necesidad de cumplir con los mandatos generales de conservación, protección y transmisión a la siguiente generación⁵⁵.

4 Conclusión

A lo largo del presente trabajo se ha pretendido hacer una somera descripción de la importancia que, desde un punto de vista cultural, tienen el vino y todo lo que le rodea para múltiples colectividades humanas, hasta el punto de que no sería desacertado hablar de que el patrimonio enológico es, efectivamente, una universalidad universal, en el sentido de que su conservación y custodia corresponde a la humanidad en su conjunto. Desde tal punto de vista, hemos podido comprobar que diversos bienes materiales e inmateriales encajan dentro del concepto de patrimonio cultural. La naturaleza material o inmaterial de unos y otros determina, conforme a cada Derecho interno, un tratamiento distinto, pero transversal. Así, no se pueden separar la técnica empleada para la elaboración de un caldo de las denominaciones empleadas para el mismo y para las herramientas empleadas en el proceso, de ahí que se plantee la necesidad de un abordaje transversal, entrando en juego aquí el concepto de patrimonio cultural mixto. En este punto se pueden abordar los aspectos problemáticos que plantea la protección de los bienes-idea, para los cuales las medidas, más desarrolladas, de conservación de los bienes-cosa resultan inadecuadas. Quizá una aproximación global pueda dar respuesta al actual debate, en el que entran en juego conceptos tan controvertidos como el de apropiación cultural, y convertir el tratamiento del patrimonio enológico en un ejemplo extrapolable a otras figuras del patrimonio

⁵¹ FRANCA FILHO, Marcilio Toscano; CORREA, Gabriel de Cerqueira Paes. Blending wine, law and cultural heritage. In: TORRES, Claudio; Marques, Claudia Lima (ed.). *Wine Tourism Law*. [S. l.]: ES-HTE, 2024. p. 355-372. p. 364.

⁵² FRANCIA. *Code rural et de la pêche maritime*. Disponible en: https://www.legifrance.gouv.fr/codes/section_lc/LEGITEXT000006071367/LEGISCTA000022179032/#LEGISCTA000022196930.

⁵³ ITALIA. *Legge 12 dicembre 2016, n. 238*. Disponible en: <https://www.normativa.it/uri-res/N2Ls?urn:nir:stato:legge:2016;238>.

⁵⁴ FRANCA FILHO, Marcilio Toscano; CORREA, Gabriel de Cerqueira Paes. Blending wine, law and cultural heritage. In: TORRES, Claudio; Marques, Claudia Lima (ed.). *Wine Tourism Law*. [S. l.]: ES-HTE, 2024. p. 355-372. p. 365.

⁵⁵ Igualmente y merced a la condición «viva» del aspecto inmaterial de los bienes de patrimonio cultural, hay que hacer mención a la incidencia de otras ramas del Derecho como las correspondientes al ámbito de la propiedad intelectual, de la alimentación y del agro, lo que redundará en la naturaleza jurídica multidisciplinar del patrimonio enológico.

cultural inmaterial. De igual forma, la experiencia de un estudio interdisciplinar del patrimonio enológico, como consecuencia de su naturaleza mixta, puede servir de gran ayuda para el tratamiento de otras categorías definidas por su condición transversal, como es el caso del patrimonio paleontológico, a caballo entre las categorías de patrimonio cultural y patrimonio natural. Más aún, la naturaleza del patrimonio enológico o, más bien, de los bienes que lo integran constituye un ejemplo de figura jurídica cuya regulación trasciende el campo de la regulación patrimonial, para extenderse a otras ramas de la jurisprudencia como los Derechos de la propiedad intelectual, agrario o alimentario, convirtiéndose en un ejemplo perfecto para el abordamiento sistemático de los elementos que lo componen.

Referencias

- ALONSO IBÁÑEZ, María del Rosario. *El patrimonio histórico, destino público y valor cultural*. Oviedo: Editorial Civitas, 1990.
- AROCHA ALONSO, Francisco Nauzet; PARGADANS, Eva; ALONSO GONZÁLEZ, Pablo; CUMPLIDO MANCERA, Luis Francisco. El vino de tea de La Palma: un patrimonio cultural alimentario. *Anuario de Estudios Atlánticos*, n. 70, p. 1-22, 2024.
- BARRERO RODRÍGUEZ, Concepción. *La ordenación jurídica del patrimonio histórico*. Madrid: Instituto García Oviedo: Ed. Civitas, 1990.
- BELTRÁN, Natalia; AULET, Silvia. El vino como patrimonio inmaterial de los monasterios benedictinos en Europa. In: SIMPOSIO DE PATRIMONIO CULTURAL ICOMOS – ESPAÑA, 2., 2022, Cartagena. *Actas [...]*. Valencia: Editorial Universitat Politècnica de València, 2023. p. 511-520.
- BURILLO MOTOZA, Francisco. Proyecto Segeda Vitivinícola: La Casa del Lagar. In: DOMÍNGUEZ ARRANZ, Almudena (ed.). *El patrimonio arqueológico a debate: su valor cultural y económico*. Zaragoza: Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2009. p. 173-185.
- CAPOTE PÉREZ, Luis Javier. Cultural heritage and Spanish Private Law. *Santander Art and Culture Law Review*, n. 3, p. 237-254, 2017.
- CAPOTE PÉREZ, Luis Javier. Patrimonio histórico y registro de la propiedad. *Revista de Derecho Privado*, año 91, n. 5, p. 59-80, 2007.
- CAPOTE PÉREZ, Luis Javier. Tangible and intangible heritage in Spanish Law. In: DOBOSZ, Piotr; GÓRNY, Witold; KOZIEŃ, Adam; MAZUR, Anna (ed.). *Protection of tangible and intangible cultural heritage: contemporary development directions*. Krakow: AT Wydawnictwo, 2020. p. 45-54.
- CAPOTE PÉREZ, Luis Javier; CALZADILLA MEDINA, María Aránzazu. Cultural heritage and land uses of sustainable development under the Green Deal and sustainable development goals. *CEDR Journal of Rural Law*, v. 7, n. 1, p. 25-37, 2021.
- CARREÑO ARIAS, Constanza Andrea. *El vino como patrimonio cultural inmaterial de Chile: estudio del nivel de conocimiento del consumidor chileno*. 2018. Proyecto de investigación, Facultad de Ciencias Agronómicas y de los Alimentos, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
- CASASECA GARCÍA, Gerardo José. Pagos del rey museo del vino: raigambre de una cultura. In: GALÁN-PÉREZ, Ana María; PRADO SAN GIL, Diana (ed.). *Las profesiones del patrimonio cultural: competencias, formación y transferencia de conocimiento*. Albacete: Grupo Español del International Institute for Conservation of Historic and Artistic Works: Asociación de Conservadores Restauradores de España, 2018. p. 27-33.
- CELESTINO PÉREZ, Sebastián; BLÁZQUEZ PÉREZ, Juan. Origen y desarrollo del cultivo del vino en el Mediterráneo: la Península Ibérica. *Universum*, v. 2, n. 1, p. 32-60, 2007.
- CHELOTTI, Marcelo Cervo; MEDEIROS, Rosa Maria Vieira. O patrimonio territorial vitivinícola do sul de Minas Gerais: expressões do cultivo da uva e do fabrico do vinho. *Revista GeoNordeste*, ano 30, n. 2, p. 187-203, 2019. Edição Especial.
- DÍAZ VILELA, Luis Fernando. *¿Qué es esa cosa llamada cultura?: ciencia y pseudociencias* 2006. San Cristóbal de La Laguna: Universidad de La Laguna, 2006.
- ESCUÍN GUINEA, María Jesús. El Museo de la Cultura del Vino: Dinastía Vivanco en relación con la arqueología industrial y etnoarqueología vinculadas al vino. In: DOMÍNGUEZ ARRANZ, Almudena (ed.). *El patrimonio arqueológico a debate: su valor cultural y económico*.

- Zaragoza: Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2009. p. 195-210.
- ESPAÑA. *Constitución Española*. 19 dic. 1978. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>.
- FARIÑA MARTÍN, Patricia Candelaria. *Vino y salud*. 2015. Trabajo Fin de Grado (Grado en Enfermería) – Sección de Enfermería y Fisioterapia, Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad de La Laguna, Laguna, 2015.
- FERNÁNDEZ MAROTO, Domingo; PÉREZ FERNÁNDEZ, Palmira; MEDINA MÁRQUEZ, María Eulalia. La vid y el vino como patrimonio de la humanidad: avatares de una propuesta inacabada. In: CONGRESO DE LA CULTURA DE LA VID, 3., 2019, [S. l.]. *Actas [...]*. Valdepeñas: Instituto de Estudios Manchegos (CECEL-CSIC), 2009. p. 1-32.
- FONSECA, Susana; REBELO, João. Economic valuation of cultural heritage: application to a museum located in the Alto Douro Wine Region – World Heritage Site. *Pasos*, v. 8, n. 2, p. 339-350, 2010.
- FRANCA FILHO, Marcilio Toscano; CORREA, Gabriel de Cerqueira Paes. Blending wine, law and cultural heritage. In: TORRES, Claudio; Marques, Claudia Lima (ed.). *Wine Tourism Law*. [S. l.]: ESHTE, 2024. p. 355-372.
- FRANCIA. *Code rural et de la pêche maritime*. Disponible en: https://www.legifrance.gouv.fr/codes/section_lc/LEGITEXT000006071367/LEGISCTA000022179032/#LEGISCTA000022196930.
- FUENTES, Mercedes. *Urbanismo y publicidad registral*. Madrid: Marcial Pons., 2001.
- GONZÁLEZ MORALES, Alejandro; RAMÓN OJEDA, Antonio Ángel; HERNÁNDEZ TORRES, Santiago. El cultivo del viñedo como recurso turístico cultural: el caso de La Geria (Lanzarote, Islas Canarias, España). *Papeles de Geografía*, n. 61, p. 109-121, 2015.
- IRIGARAY SOTO, Susana. El concepto de patrimonio inmaterial. *Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra*, año 14, n. 88, p. 121-126, 2013.
- ITALIA. *Legge 12 dicembre 2016, n. 238*. Disponible en: <https://www.normattiva.it/uri-res/N2Ls?urn:nir:stato:legge:2016;238>.
- LOREUÇO-GOMEZ, Lina; PINTO, Lígia M. C.; REBELO, João. Wine and cultural heritage: the experience of the Alto Douro Wine Region. *Wine Economics and Policy*, v. 4, n. 2, p. 78-87, 2015.
- MARTÍ TALAVERA, Javier; GARCÍA MARÍN, Ramón; MORENO MUÑOZ, Daniel; RUÍZ ÁLVAREZ, Víctor. Los Caballos del Vino: tradición, patrimonio y turismo en Caravaca de la Cruz (Murcia, SE de España). *Cadernos de Geografía*, n. 36, p. 77-86, 2017.
- MARTÍNEZ SANMARTÍN, Luis Pablo. La tutela legal del patrimonio cultural inmaterial en España: valoración y perspectivas. *Revista de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elbe*, v. 1, n. 7, p. 123-150, 2011.
- MOLINA, Marcela S. Las denominaciones de origen protegidas simultáneamente bajo un régimen de propiedad intelectual y de patrimonio cultural intangible: un análisis en el marco del Derecho argentino. *Revista Iberoamericana de Viticultura, Agroindustria y Ruralidad*, v. 5, n. 15, p. 136-156, 2018.
- OSUNA GÓMEZ, Pilar. *La cultura del vino como atractivo para los turistas que visitan Andalucía, con especial referencia a los vinos de Jerez*. 2013. 61 p. Trabajo Fin de Grado (Graduado em Turismo) – Facultad de Turismo, Universidad de Málaga, Málaga, 2013.
- QUERO TORIBINIO, Serafín. Los vinos atlánticos. *TSN: Revista de Estudios Internacionales*, v. 7, n. 14, p. 151-172, 2022.
- RION TETAS, Rosanna. El patrimonio lingüístico en la cultura vitivinícola. *Her&Mus*, v. 9, n. 1, p. 71-75, 2012.
- ROJAS AGUILERA, Gonzalo. Las tinajas y su lugar al interior del patrimonio vitivinícola de Chile. In: SEMINARIO DEL VINO, GASTRONOMÍA Y RURALIDAD: PATRIMONIO VITIVINÍCOLA, TERRITORIO, TRADICIONES Y PUESTA EN VALOR, 2., 2013, Santiago de Chile. *Actas [...]*. Santiago de Chile: Biblioteca Nacional de Chile, 2013. p. 1-28.
- SANTANA, Alberto Ramos. El vino, elemento clave de la dieta mediterránea y del patrimonio cultural. In: CONGRESO INTERNACIONAL “EL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL COMO MOTOR DE DESARROLLO: INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN”, 1., 2012, Sevilla. *Actas [...]*. Sevilla: Universidad Internacional de Andalucía, 2012. p. 192-204.
- SANTOS, Flavio Andrew do Nascimento; VAVDINOS, Nikolaos. Progress and prospects for research of

Wine Tourism in Portugal. *Pasos*, v. 18, n. 1, p. 159-170, 2020.

SCOTT, Sir Walter. *Ivanhoe*. Barcelona: RBA Editores, 1984.

SHAKESPEARE, William. *Enrique IV*. Traducción de Miguel Cané. Buenos Aires: [s. n.], 1918.

SOLÍS ROBAINA, Francisco Javier. *El lagar y la prensa de vino en la Historia de Gran Canaria: tipos, funcionalidad y restos arqueológicos (patrimonio enológico)*. 2012. 288 p. Tesis (Doctorado) – Departamento de Arte, Ciudad y Territorio, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 2012.

Para publicar na Revista de Direito Internacional, acesse o endereço eletrônico
www.rdi.uniceub.br ou www.brazilianjournal.org.
Observe as normas de publicação, para facilitar e agilizar o trabalho de edição.